

AUTO SUSTANCIACION No. 124

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

RAD. No. 2013-00146

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con la información obtenida en la base de datos Única de afiliados al Sistema de seguridad social en salud, se pudo conocer que el discapacitado señor CESAR ALFONSO BRAND QUICENO, está afiliado a Emssanar, por lo que se hace necesario officiar a dicha entidad a fin de que, en la menor brevedad posible, informe al despacho dirección física y electrónica reportada por el señor CESAR ALFONSO BRAND QUICENO.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDENAR a la entidad promotora de salud EMSSANAR, a fin de que informen la dirección física y/o electrónica y número de contacto del señor CESAR ALFONSO BRAND QUICENO. Líbrese officio.

NOTIFIQUESE

El juez,



HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 035 HOY: <u>FEBRERO 22 /2024</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebec8c6409efd07a18a6d70495d9fa6efe355ba5f3cba66de95bb921ae55ba01**

Documento generado en 21/02/2024 04:03:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>